

CCT GJ- 210

27 de Junio de 2025

Directora
ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Municipio de Armenia

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CCTA-PSP-071-2025

Por medio de la presente me permito solicitar adición al Contrato en mención conforme a las siguientes especificaciones:

VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$12.000.000)
VALOR A ADICIONAR	SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000)
NÚMERO DE ADICIONES A REALIZAR	1
NÚMERO DE ADICIONES REALIZADAS	0
VALOR DE ADICIONES REALIZADAS	\$ 0
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	07 de mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Dos (2) meses.
FECHA EN QUE SE VENCE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	06 de julio de 2025
PRORROGA A REALIZAR	1
PLAZO DE LA PRORROGA	Treinta (30) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	6 de agosto de 2025.

ANGELICA MARIA LONDOÑO ZAPATA, domiciliado en Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número **41.960.773**, en mi calidad de supervisor del Contrato N° CCTA-PSP-071-2025 el cual se suscribió con el señor **JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ** mayor y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.241.946 de Manizales, quien se encuentra en ejecución del contrato en mención y cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA ADELANTAR EL PROCESO TÉCNICO Y JURÍDICO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD.**" de la manera más atenta, solicito adición y prórroga del contrato mencionado, con base en las siguientes consideraciones:

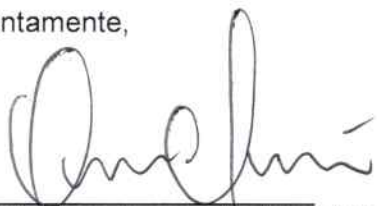
1. El contratista realiza actividades en gestión de talento humano. Por tal razón el proceso administrativo debe dar cumplimiento al Modelo Integrado de Atención y Gestión – MIPG- el cual es concebido como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, - dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos. Así mismo, procurar el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de diversión e integración familiar a través de programas de bienestar que fomenten el desarrollo integral y atendiendo las necesidades de los servidores.

2. Las actividades que viene adelantado la contratista en la Corporación de Cultura y Turismo del Municipio de Armenia, las ha realizado de forma oportuna y eficiente,

Dado que la necesidad por la cual se dio origen al contrato sobre el que se solicita la modificación aún persiste, se hace necesario contar con personal que, dentro de los términos y oportunidades señalados por las disposiciones legales, continúe ejecutando las actividades previstas para atender la necesidad establecida en los estudios previos; señalando además que desde que se suscribió el contrato la planta de cargos de la corporación no ha sufrido modificación alguna, por tanto, continua la inexistencia de personal de planta para ejecutar las actividades u obligaciones contractuales prevista en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de No. CCTA-PSP-071-2025.

Con base en lo anterior, se considera viable y se solicita prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CCTA-PSP-071de 2025, en treinta (30) días, dada la necesidad de contar con personal en la Corporación y en vista a que los servicios brindados por el contratista, han permitido dar al cumplimiento al Modelo Integrado de Atención y Gestión – MIPG; razón por la cual, también se hace necesario adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), que es el valor al que asciende la prestación de sus servicios por el término a prorrogar, y como respaldo para la adición solicitada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.171 del 27 de junio de 2025**, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), por tanto, existe recurso para la respectiva adición y prórroga del mentado contrato, a la luz de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Atentamente,



ANGELICA MARIA LONDOÑO ZAPATA

Profesional Universitario en Gestión Administrativa y Financiera
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Q)
Supervisora

Proyectó: Luisa Fernanda Herrera López – abogado contratista. 